

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 3 de mayo de 1988, en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Almería, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para una línea de A.T. 132 KV., cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a la denominada Subestación Berja.

2º. De acuerdo con el Artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/66 y con el Artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/66, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE, BOJA, BOP y diario «La voz de Almería».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7º del Decreto 2617/66, R.D. 1091/81, R.D. 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE :

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. cuyas características principales serán:

- Origen: Apoyo n° 99 de la Línea «Orgiva-Los Naranjos».
- Final: Subestación de Berja.
- Términos municipales afectadas: Alcolea y Berja.
- Tipo: Aérea, trifásica, doble circuito, con cable de tierra.
- Longitud en Km.: 15,6.
- Tensión de servicio: 132 KV.
- Conductores: Al-Ac de 281,1 mm² tipo LA 280 HAWK.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Aisladores: Cadenas de 12 elementos E-120.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá recurrirse en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la caducidad de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Con carácter informativo he Resuelta publicar relación de subvenciones caducadas, que en su día fueron concedidas al amparo de las Ordenes 4 de diciembre de 1985, 9 de febrero de 1987.

Todas las Resoluciones de caducidad de las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo se señala que las retenciones de crédito serán anuladas y los expedientes archivados definitivamente.

Sevilla, 26 de junio de 1989.- La Directora General, Montserrat Badia Belmonte.

A N E X O

<u>EXPEDIENTES</u>	<u>TITULO</u>	<u>SUBVENCION</u>
JA-03/86	Juan Alfonso Garcia Rueda	200.000.-
JA-42/86	Electro Resa, S.L.	600.000.-
CO- 25/86	José Ruiz Ramos "C.Ruiz"	450.000.-
CO- 34/86	Francisco Andujar Gutierrez	370.000.-
CO- 35/86	Rosario Pérez Marzo	185.060.-
CO- 38/86	Claudio Castro García	480.000.-
CO- 39/86	Francisco Reyes Solís	652.000.-
CO- 43/86	Ma Victoria de la Corte S.	362.000.-
CO- 45/86	Petra Ma Fernández Gonzalez	825.000.-
CO- 53/86	Remedios Arjona Pedrosa	216.000.-
CO- 57/86	José Gutierrez Obrero	836.000.-
CO- 61/86	Centro Comercial Ferretero	164.000.-
CO- 14/87	Emilio Longo Gómez	508.144.-
CO- 16/87	Elena Salinas Andujar	612.128.-
SE- 17/86	Ekonebrixa, S.L.	269.144.-
SE- 40/86	Galerías Olmedo, S.A.	73.000.-
SE-1001/87	Antonio González Sanchez	541.483.-
HU- 02/86	Antonio Moreno Lozano	327.000.-
CA- 07/86	Santiago Dominguez Tirado	399.000.-
MA- 02/86	Trichajor, S.A.	1.239.000.-
MA- 05/86	Cristobal Lanzat Gonzalez	639.000.-
MA- 12/86	Manuel Reyes y Josefina Gómez	470.000.-
MA- 16/87	Hermanos Tome, S.A.	188.380.-
MA- 19/86	Super ahorro, S.L.	601.349.-
GR- 07/86	Maype Industrial, S.A.	754.000.-
GR- 10/86	José J. Ramón Ferron L.	427.900.-
GR- 16/86	Francisco Gea Sanchez y Otro	800.000.-
GR- 17/86	Juan Castillo Pérez	259.000.-
	José L. López y Miguel Cabello	411.000.-

CONTINUACION AL ANEXO

<u>EXPEDIENTES</u>	<u>TITULO</u>	<u>SUBVENCION</u>
AL- 01/86	Mercedes Rodriguez Castilla	1.200.000.-
AL- 04/86	Juan Hiniesta Salas	325.000.-
AL- 09/86	Pastelería Ramirez, S.C.	675.000.-
AL- 11/86	Scoprix, S.A.	1.000.000.-
AL- 12/86	Ma Dolores Bascuniana Cortes	560.000.-
AL- 39/86	Francisco y José Suarez Rdez.	398.000.-
AL- 41/86	J. Joaquín Ramos Gallego	76.000.-
AL- 43/86	Perfecto Chico García	163.083.-
AL- 15/86	Juan Rogelio Vargas López	484.000.-
AL- 23/86	Scoprix, S.A.	869.399.-
AL- 25/86	Fernanda Fernández Sanchez	300.000.-
AL- 26/86	Ma Reyes Carmona Navarrete	229.000.-

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se procede a la calificación previa de la entidad San Isidro Maribáñez, Sociedad Cooperativa Andaluza de Maribáñez-Los Palacios y Villafranca (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Calificar previamente o San Isidro Maribáñez, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en C/Hermanidad, n° 1, en Maribáñez-Los Palacios y Villafranca (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/1987 de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como el Real Decreto 1076/1986 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2º. La calificación se otorga para el sector o grupo del algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta Calificación.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 26 de junio de 1989.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Tierra y Agua, Sociedad Agraria de Transformación núm. 8203 de Lora del Río (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesto de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en

virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Entidad «Tierra y Agua», Sociedad Agraria de Transformación n° 8.203 de Lora del Río (Sevilla) con domicilio en c/ Santa María n° 8, como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/1987 de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como con el Real Decreto 1076/1986 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La colificación se otorga para el sector o grupo del Algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta Calificación.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4°, y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 26 de junio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 27 de junio de 1989, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de la segunda fase de las obras de rehabilitación parcial del Hospital de los Cinco Llagas para su uso como sede definitiva del Parlamento de Andalucía, proyecto de reformo y ampliación.

La Mesa del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 27 de junio de 1989, ha tomado el siguiente acuerdo:

«Adjudicar la Segunda Fase de las «Obras de Rehabilitación Parcial del Hospital de los Cinco Llagas, para su uso como sede definitiva del Parlamento de Andalucía: Reforma y Ampliación», a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., por un importe de dos mil novecientos veintidós millones novecientos diez mil setecientos setenta pesetas (2.922.910.770).

Lo que se notifica a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 27 de junio de 1989.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de junio de 1989, sobre adjudicación definitiva del concurso para la concesión de la explotación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en las zonas concesionales Cádiz, núm. 1 y 2 y Huelva núm. 1.

Visto, el expediente instruido para la adjudicación de concesiones de explotación del Servicio del I.T.V. en las zonas de Cádiz n° 1 y n° 2; Huelva n° 1;

Primero. Por Resolución de 25 de mayo de 1988 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, se anuncia concurso para la adjudicación de concesiones de explotación del Servicio de I.T.V. en las zonas de Cádiz n° 1 y n° 2; Huelva n° 1 (BOJA n° 41, de 27 de mayo de 1988; BOE n° 158, de 2 de julio de 1988).

Segundo. Dentro del plazo legalmente establecido por la Resolución de 25 de mayo de 1988, se recibieron las siguientes ofertas: ITV Campo de Gibraltar, S.A.: Zona Concesional Cádiz-2. Emingra, S.A.: Zona Concesional Cádiz-2.

Andalucía de Inspecciones, S.A.: Zonas Concesionales Cádiz-1 y 2, Huelva-1.

ITV Guadalquivir, S.A.: Zonas Concesionales Cádiz-1 y 2, Huelva-1.

Icasur, S.A.: Zona Concesional Cádiz-2.

TUV Rheinland: Zonas Concesionales Cádiz-1 y 2, Huelva-1.

Ivesur, S.A.: Zonas Concesionales Huelva-1 y Cádiz-2.

Intevo, S.A.: Zona Concesional Huelva-1.

Ita, S.A.: Zonas Concesionales Cádiz-1 y 2, Huelva-1.

Juan Jesús Cobo Cabral: Zona Concesional Cádiz-1.

General de Servicios ITV: Zona Concesional Cádiz-1 y 2, Huelva-1.

Tercero. Con fecha 11 de agosto de 1988 se constituye Mesa de Adjudicación de Concesiones de Explotación del Servicio de I.T.V., exominando la documentación presentada en los sobres «A» quedando admitidas todas las propuestas presentadas, salvo INTEVO, S.A.; y Juan Jesús Cobo Cabral, por no acreditar la documentación requerida en el Pliego de Bases del Concurso; y acordándose encargar al Director General de Industria, Energía y Minas el nombramiento de la Comisión Técnica prevista en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso para el estudio de los Propuestas Técnicas.

Cuarto. Nombrada la citada Comisión Técnica de Valoración con fecha 5 de septiembre de 1988, y tras estudiar las propuestas